

Estimados clientes,

Nos dirigimos a ustedes para comunicarles la publicación de la orden TED/1358/2021, de 1 de diciembre, por la que se convocan **subvenciones para la financiación de proyectos empresariales dirigidos al impulso, la diversificación y la reactivación económica de zonas con especiales dificultades demográficas, durante el ejercicio de 2022.**

Objeto y finalidad

La convocatoria de estas subvenciones tiene como objeto financiar proyectos empresariales que tengan como finalidad el impulso, la diversificación y reactivación económica, con la consiguiente generación de nuevos puestos de trabajo y/o el mantenimiento de los ya existentes, para el fomento del desarrollo de zonas con especiales dificultades demográficas. Las ayudas que se convocan se concederán en **régimen de concurrencia competitiva.**

Los proyectos deberán identificar el ámbito territorial en el que se prevé su desarrollo, que podrá ser uno o varios municipios, «siendo **elegibles tanto los municipios con una población igual o inferior a los 5.000 habitantes, como aquellos municipios de más de 5.000 habitantes, siempre y cuando las actuaciones se desarrollen en entidades locales menores con una población inferior a los 5.000 habitantes.**».

Beneficiarios

Podrán ser beneficiarias de estas subvenciones las **empresas, personas físicas y otras iniciativas emprendedoras.**

Características y cuantía de la subvención

El importe total **máximo** de las ayudas que se concedan en el marco de esta orden será de **3.438.000€.**

El importe de las subvenciones concedidas no podrá ser inferior a 15.000€ ni superar el importe de 200.000€ y no pueden superar el 70% del total de gasto subvencionable.

Gastos subvencionables

Serán financiados los gastos contraídos desde el 1 de enero de 2022 hasta el 30 de junio de 2024.

Los costes que podrán financiarse son:

- a) Gastos de personal.
- b) Gastos de viajes y manutención.
- c) Gastos de actividades.
- d) Gastos de revisión de la cuenta justificativa.

Plazo y presentación de las solicitudes

Las subvenciones se podrán solicitar a partir del 02 de mayo de 2022, hasta el 10 de junio.

Enlaces de interés:

Bases reguladoras:

<https://www.boe.es/eli/es/o/2021/12/01/ted1358>

Convocatoria:

<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/623639>

Desde *assap* les brindamos nuestra colaboración para dar respuesta a cualquier duda que pueda surgirles en esta materia y otras que sean de su interés.

Reciban un cordial saludo,